



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 18 de agosto del 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SOBRE EL DEPOSITO DE LOS FONDOS DE LA CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)».

El pedido de informe se realiza a los efectos de obtener informe oficial sobre los movimientos relacionados a la colocación de fondos del IPS al Banco BASA.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Daniel Rojas López
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores





**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°...

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SOBRE EL DEPOSITO DE LOS FONDOS DE LA CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PERIODO 2018 AL 2022».

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Instituto de Previsión Social, sobre:

1. Cálculo de riesgo de los depósitos de los fondos previsionales en el BANCO BASA S.A.
2. Marco Legal en el cual se respaldó el Instituto de Previsión Social para realizar los depósitos de los fondos previsionales.
3. Ante las Medidas de seguridad aplicadas por el Banco Nacional de Fomento al Banco BASA S.A, adoptadas por el Instituto de Previsión Social (IPS), cuáles fueron las acciones.
4. Remitir informe detallado del monto depositado por el Instituto de Previsión Social en el Banco BASA S.A, tanto en guaraníes como en dólares, tasa de interés y plazo de depósito.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Daniel Rojas Lòpez
Senador de la Nación